



OFICIO N° 95650
INC.: solicitud

Irg/asj
S.3°/373

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2025

El Diputado señor FELIPE DONOSO CASTRO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la postergación de la baja en las tasas de intercambio programada para el 1 octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago, detallando especialmente las razones que justificarían lo anterior, así como los estudios económicos realizados en tal sentido y la fecha probable en que se haría efectiva tal rebaja, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS
TASAS DE INTERCAMBIO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 876AE9A2151E0D7E



Valparaíso, marzo de 2025

DE: FELIPE DONOSO CASTRO; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: PRESIDENTA DEL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a la señora Loreto Neumann, presidenta Del Comité Para La Fijación De Límites A Las Tasas De Intercambio, para que informe sobre la aplicación de la medida económica que se indica, en base a los antecedentes que se exponen a continuación:

En el marco de la aplicación de la Ley N° 21.365, publicada en agosto de 2021, el Comité facultado para la fijación de los límites a las tasas de intercambio (TI), confirmó por Resolución Exenta N° 1 de fecha 4 de febrero de 2024, una rebaja a las TI para las tarjetas de débito, crédito y al pago con provisión de fondos.

Esta medida que se iba a aplicar forma graduada y la primera baja se efectuaría el 1 de octubre del presente año, según consta en el cuadro anexo a esta presentación.

Sin embargo, el 30 de septiembre de 2024, por medio de otra Resolución, el Comité decidió iniciar un proceso de revisión, adoptando por el momento medidas provisorias para asegurar



la efectividad del procedimiento. Dentro de estas acciones se encuentra la de mantener las TI vigentes a la fecha, postergando de facto la rebaja programada para el día 1 de octubre.

Esta decisión fue el resultado de un proceso de reuniones con la Asociación de Banco e Instituciones Financieras, la Asociación de Empresas e Innovación Financiera de Chile, representantes de Visa y Mastercard, y un grupo de 10 emisores de tarjetas bancarios y no bancarios, considerando solo a un participante de los comercios y ninguna agrupación de consumidores. Es claro el desequilibrio que existe entre los participantes de estas reuniones. Es imperativo para llegar a un acuerdo transversal que concurren ambas partes: agrupaciones financieras, por un lado, comercio y consumidores por otro.

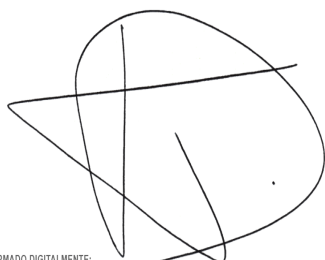
La decisión anterior molestó bastante a los afectados por postergación de la medida, quienes habían avanzado positivamente en las negociaciones para bajar las TI. Sin embargo, todo el trabajo realizado y puntos ganados por más de 7 años, han quedado en el papel.

En mérito de las consideraciones expuestas, solicito a usted responder a las siguientes interrogantes:

1. Cuáles son las razones que motivaron al Comité a postergar la baja de las tasas de intercambio programada para el día 1 octubre de 2024.
2. Qué estudios económicos se realizaron para justificar esta decisión
- 3.Cuál es la fecha cierta para la aplicación efectiva de la rebaja.

FELIPE DONOSO CASTRO

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



Tipo de tarjeta	Tasas de intercambio máximas		
	Fecha de publicación en el Diario Oficial	Mes 6	Mes 18
Débito	TI vigentes	El mínimo entre la TI vigente y 0,50%	0,35%
Crédito	TI vigentes	El mínimo entre la TI vigente y 1,14%	0,80%
Pago con provisión de fondos	TI vigentes	El mínimo entre la TI vigente y 0,94%	0,80%